



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E29-2021-6450-A y su par E2-2022-9222-Ae; Y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente la Elsa Beatriz Acosta, DNI N° 17.388.918, como responsable a cargo del actual Departamento Atención de Gestión de Trámites-Decreto N° 823/21), dependiente de la Dirección de Secretaría General del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la señora Acosta fue designada como Jefa a cargo del Departamento Mesa de Entrada, Salidas y Archivo (actual Departamento Atención de Gestión de Trámites- Decreto N° 823/21, según Disposición N° 015/21- de la Dirección de Secretaría General, a partir del 09 de febrero de 2021 y hasta tanto las necesidades del servicio lo demanden, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Elsa Beatriz Acosta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles

y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y las Direcciones Generales de Finanzas y Programación Presupuestaria y de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 09 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Elsa Beatriz Acosta, DNI N° 17.388.918, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1944- Departamento Mesa de Entrada, Salidas y Archivo (actual Departamento Atención de Gestión de Trámites- Decreto N° 823/21-) jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Elsa Beatriz Acosta, DNI N° 17.388.918, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1944- Departamento Atención de Gestión de Trámites- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 09 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, a la agente Elsa Beatriz Acosta, DNI N° 17.388.918, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1944- actual Departamento Atención de Gestión de Trámites- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4º: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, a la agente Elsa Beatriz Acosta, DNI N° 17.388.918, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad

Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1944- actual Departamento Atención de Gestión de Trámites- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la agente Elsa Beatriz Acosta, DNI N° 17.388.918, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1043-00- profesional 9- grupo 9 y el cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1944- actual Departamento Atención de Gestión de Trámites- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes, asimismo la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

